



PROCURADURÍA FEDERAL DEL
CONSUMIDOR

INICIO

MAPA DEL SITIO

CONTACTO

DIRECTORIO

ENGLISH

SE

México D.F., Junio 10 de 2009

www.profeco.gob.mx

MENÚ PRINCIPAL

¿QUIÉNES SOMOS?

CONSUMIDORES

PROVEEDORES

PROFECO COMUNICA

SERVICIOS

QUEJAS Y DENUNCIAS

CONSUMO INFORMADO

DELEGACIONES

RECETAS

REVISTA

¿QUIÉN ES QUIÉN?

ALERTAS AL

CONSUMIDOR

TRANSPARENCIA

FOCALIZADA

SITIOS DE INTERÉS

Inicio » Consumidores » Recomendaciones de Compra »
Servicios funerarios

Recomendaciones para compras

Servicios funerarios

Publicado en la Revista del Consumidor No. 345 noviembre
2005

Información relacionada:

Recomendaciones para
compras

Buscar

Realiza Profeco
Sondeo de Hábitos de
Compra de Tiempos
Compartidos

Generales

1. En caso de que no cuente con recursos monetarios suficientes para cubrir los gastos funerarios, reúnanse con sus familiares, parientes o amigos para que juntos tomen la mejor decisión.
2. Visite personalmente las instalaciones de la agencia funeraria y del panteón con los que hará el trato.
3. Revise personalmente productos como ataúdes y urnas antes de comprarlos, no tome una decisión sólo al verlos en catálogo.
4. Si piensa adquirir o rentar un ataúd usado, lo más conveniente es pedir a la agencia funeraria el visto bueno de la Secretaría de Salud en donde se autoriza la reutilización del producto. Además, debe revisar que el interior sea totalmente nuevo y limpio.
5. Al comprar un ataúd nuevo debe verlo personalmente y revisar que no este maltratado, que no tenga raspaduras en la pintura, no debe oler mal y el interior debe estar en perfectas condiciones. Verifique que el ataúd que usted vio antes de comprar sea el mismo en el que coloquen a su difunto, debido a que algunas funerarias llegan a vender ataúdes usados como nuevos.
6. Los establecimientos deben tener a la vista las tarifas de los principales servicios y productos ofrecidos.
7. El proveedor deberá presentarle un presupuesto por escrito, para que al contratar le respeten los precios establecidos.
8. Aunque el proveedor le ofrezca planes muy llamativos, usted debe elegir un paquete que cubra sus necesidades; recuerde que la empresa no puede condicionar la venta de sus servicios.

Contratación inmediata

1. Evite contratar servicios funerarios con "agentes" que lo contacten en un hospital o en un Ministerio Público, inmediatamente después del fallecimiento de la persona. Estas personas son conocidas como "coyotes" y muchas veces los servicios ofrecidos no están garantizados por una empresa debidamente establecida.
2. La persona encargada de hacer los trámites funerales debe estar lo más tranquila posible, para estar atento y evitar abusos.

Plan a futuro

1. Asegúrese de tener una descripción de los servicios que contrató y de preferencia tenga una imagen (en folleto o tríptico) del ataúd y la urna adquiridos para que no le den gato por liebre. En el caso de un lote o nicho el panteón debe darle un plano de la ubicación de su bien inmueble.
2. Al terminar sus pagos el proveedor debe darle un documento con el cual hará válido el servicio al momento en el que lo necesite.

Al contratar lotes o nichos

1. El panteón debe proporcionarle el reglamento interno.
2. En caso de renta de lote, tenga por escrito la vigencia de los derechos.

3. Al concluir el pago del bien inmueble pida su título de derecho de uso, el cual es como las escrituras de su casa.
4. Recuerde que al adquirir un lote a perpetuidad también está adquiriendo el compromiso de pagar una cuota de mantenimiento anual.

Otras consideraciones

1. Usted deberá quitar los objetos personales de valor, como joyas o recuerdos del cuerpo de la persona fallecida antes de que proceda la cremación. El personal de la funeraria se encargará de sacar los marcapasos, prótesis, implantes mecánicos, etc., antes de la cremación, puesto que estos objetos pueden lastimar al personal que trabaja en el crematorio o dañar los hornos.
2. Recuerde que cuando el fallecimiento de la persona fue por accidente o violencia y tratándose de un asunto legal, el cuerpo no se puede cremar porque se eliminan las evidencias.
3. Infórmese sobre el servicio de preparación y cuidado del cuerpo debido a que algunas funerarias lo incluyen en el precio total y otras como servicio adicional.
4. Algunas funerarias tratarán de convencerlo de embalsamar al difunto aunque no sea necesario, con objeto de cobrar este servicio. No se deje engañar, este proceso es obligatorio sólo en casos especiales como: muerte por enfermedad contagiosa (sida, gangrena gaseosa, entre otras), velación por varios días, para trasladar el cuerpo a un lugar lejano, por las condiciones climáticas del lugar o por solicitud de alguna autoridad.
5. Si después de una cremación piensa donar el ataúd, usted debe llenar una forma. Por lo general, las funerarias tienen vínculos con instituciones de beneficencia.
6. En algunas delegaciones políticas del Distrito Federal, dan apoyo gratuito para personas de bajos recursos, principalmente para aquellas de edad avanzada y para niños de la calle. Para ello, las trabajadoras sociales de cada delegación realizan un estudio socioeconómico para comprobar que efectivamente no tienen posibilidades de pagar su funeral. El apoyo consiste en un ataúd, carroza y capilla.
7. Cuando vaya a realizar una cremación y piensa donar el ataúd, usted debe llenar una forma donde le solicitarán sus datos personales y los de su domicilio. Los féretros que dona, por lo general, se obsequia a instituciones que prestan ayuda a personas con escasos recursos, niños de la calle, asilos, etc.



[¿Dudas?](#)



[Imprimir](#)



[Recomienda
esta página](#)

Última actualización
Sábado, 06-Dic-2008 13:48

Av. José Vasconcelos 208 Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. 06140
Tel. (55)5625 6700,webmaster@profeco.gob.mx

Tel. del Consumidor
D.F. y Área Metropolitana 5568-8722
Int. República 01-800-468-8722